



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC 011/2025.

ACTOR: LIUSBY VÁZQUEZ SARMIENTO, Y OTRAS PERSONAS EN SU CARÁCTER DE CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO XOCHITEOTLA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTA la cuenta de veintiocho de marzo, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0313**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Devolución de expediente. En relación a la promoción con número de folio **0313**, se tienen por recibidas las copias certificadas de la resolución de veintisiete de marzo, dictada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ello dentro del expediente SCM-JDC-25/2025. Así mismo se tiene por recibido el expediente en el que se actúa, mismo que fue devuelto a este órgano jurisdiccional por la citada Sala Regional; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Autoridad responsable. Del análisis realizado a las manifestaciones planteadas en el escrito de demanda, señala como acto impugnado la toma de protesta al Ciudadano Librado Moreno Conde, celebrada por la Presidenta Municipal de Chiautempan, Tlaxcala; de ahí, resulta necesario que sea remitido a la autoridad responsable del acto que reclama, para que proceda a realizar la publicitación prevista en el artículo 41 de la Ley de Medios, por lo que previo a su admisión, este órgano jurisdiccional

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

estima pertinente **requerir a la Presidenta Municipal de Chiautempan, Tlaxcala**, para que proceda a:

- I. **Remitir el informe circunstanciado** previsto en el artículo 43, fracción V de la ley de medios;
- II. Proceda a realizar la **publicitación** del presente medio de impugnación, en términos del artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.
- III. Remitir constancia de la fijación de la cedula de publicitación del presente medio de impugnación, en términos del artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

Lo antes solicitado deberá remitirse en forma completa, organizada y legible y podrá ser de manera **conjunta**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

En ese sentido, deberá dar cumplimiento a los numerales I y III dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, y de forma inmediata proceder a lo ordenado en el numeral II; por lo que una vez transcurrido el término que refiere el artículo 39, fracción I de la Ley de Medios, tendrá un término de **veinticuatro horas** para remitir la cédula de publicitación y en su caso los escritos de terceros interesados.

Se apercibe a la autoridad requerida, que en caso de incumplimiento a los requerimientos formulados en los párrafos que anteceden, se hará acreedora a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte de la autoridad responsable. Se le requiere que, al momento de rendir su informe circunstanciado, señale **domicilio y dirección de correo electrónico** para recibir todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio de la ciudadanía

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialíadepartes@tetlax.org.mx.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte **actora** en el correo señalado para tal efecto; a la **autoridad responsable** en su domicilio oficial; y a **todo aquel que tenga interés** mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ

